

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
ESCUELA DE POSGRADO



**Gestión de gastos por siniestros de AF y su incidencia en el IR en una
empresa de transporte de carga, 2024**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL**

AUTOR

Astrid Katherine Guevara Bardales

ASESOR

Eduardo Rojas Saenz

<https://orcid.org/0000-0003-4429-0735>

Chiclayo, 2026

**Gestión de gastos por siniestros de AF y su incidencia en el IR en
una empresa de transporte de carga, 2024**

PRESENTADA POR

Astrid Katherine Guevara Bardales

A la Escuela de Posgrado de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el grado académico de

MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD INTERNACIONAL

APROBADA POR

Jannier Leopoldo Carbonel Mendoza

PRESIDENTE

Flor De Maria Beltran Portilla

SECRETARIO

Eduardo Rojas Saenz

VOCAL

Dedicatoria

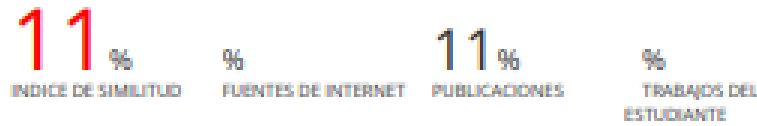
Es mi deseo como sencillo gesto de agradecimiento, dedicarle mi trabajo de investigación a mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Es un orgullo y un privilegio de ser su hija, son los mejores padres.

Agradecimientos

Brindo mi más sincero agradecimiento principalmente a mis padres por confiar en mí y ayudarme a cumplir mis sueños, y a mis profesores que con sus amplios conocimientos me permitieron despejar las incógnitas con respecto al desarrollo de la presente investigación y desarrollo como buen profesional.

Gestión de gastos por siniestros de AF y su incidencia en el IR en una empresa de transporte de carga, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

- 1** Angela Ginger Chalaco Macas, Azucena de las Mercedes Torres Negrete. "Contabilización y gestión de créditos tributarios por impuesto a la renta del sector comercial ecuatoriano", Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global, 2024
Publicación 1%
- 2** Frisancho Jibaja, Alejandra. "Lectura Crítica de las Resoluciones del Tribunal Fiscal de los Años 2013 a 2015 en Materia del Principio de Causalidad de los Gastos.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2020
Publicación 1%
- 3** Aragon Diaz, Christian Luis. "Plan Estratégico para la Empresa Industry Certifications.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2020
Publicación 1%
- 4** Maúrtua Flores, Ana Lucía | Sánchez Espinoza, Vitaliano Biseño. "Plan de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la empresa ALFRIMAC PERU S.A.C", Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru), 2025
Publicación <1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	10
Materiales y métodos	17
Resultados y discusión.	21
Conclusiones	38
Recomendaciones.....	39
Referencias	40
Anexos.....	43

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo general determinar la incidencia de la gestión de gastos por siniestros de activos fijos en el Impuesto a la Renta en una empresa de transporte de carga en el año 2024. La investigación fue de tipo aplicada con enfoque cualitativo, de diseño no experimental y corte transversal; por población se consideró una empresa de transporte de carga, la técnica utilizada fue la entrevista. Se determinó que la gestión de los gastos por siniestros de activo fijo tiene una incidencia significativa en la determinación del impuesto a la renta, sin embargo, la falta de políticas internas claras como procedimientos documentarios adecuados y un conocimiento técnico-tributario específico origina que estos gastos no deduzcan correctamente, incidiendo negativamente en la carga tributaria de la empresa, incrementando el riesgo de reparos por parte de la administración tributaria y restando eficiencia al manejo fiscal. Se concluyó que por concepto de siniestros relacionado con activo fijo tuvo una determinación parcializada en la determinación del gasto para el impuesto a la renta dado que no todos cumplían con los requisitos legales exigidos; por lo que en base a las deficiencias identificadas se elaboraron políticas de gestión fiscal orientadas a mejorar el tratamiento tributario de los gastos por siniestros, según lo establecido por las Resoluciones del Tribunal Fiscal, los informes y lineamientos de la SUNAT.

Palabras clave: Gastos por siniestros, activos fijos, impuesto a la renta, deducibilidad tributaria y políticas de gestión fiscal.

Abstract

The present study has as its general objective to determine the impact of the management of expenses arising from fixed asset accidents on Income Tax in a cargo transportation company in 2024. The approach was qualitative, with a non-experimental, cross-sectional design; the population considered was a cargo transportation company, and the technique used was the interview. It was determined that the management of expenses related to fixed asset accidents has a significant impact on the determination of income tax. However, the lack of clear internal policies, such as adequate documentary procedures and specific technical-tax knowledge, leads to these expenses not being correctly deducted, negatively affecting the company's tax burden, increasing the risk of adjustments by the tax administration, and reducing fiscal efficiency. It was concluded that expenses from accidents related to fixed assets were only partially considered in the determination of deductible expenses for Income tax, since not all met the required legal criteria. Therefore, based on the deficiencies identified, fiscal management policies were developed aimed at improving the tax treatment of accident-related expenses, in accordance with the resolutions of the Tax Court and the reports and guidelines issued by SUNAT.

Keywords: Loss expenses, fixed assets, income tax, tax deductibility, and tax management policies.

Introducción

La adecuada clasificación de los gastos deducibles y no deducibles de acuerdo con la normativa tributaria vigente peruana representa un aspecto crucial en la gestión fiscal de las empresas. En la actualidad, las compañías, principalmente aquellas del sector de transporte de carga, enfrentan crecientes desafíos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente en lo referente a la correcta deducción de sus gastos. Esta situación se ve agravada por la complejidad de las disposiciones legales y la limitada capacitación en materia tributaria, lo cual ha derivado en deficiencias en la gestión de los gastos derivados de siniestros de activos fijos (AF en adelante). Tales deficiencias incluyen una inadecuada documentación o el desconocimiento del tratamiento fiscal aplicable, lo que repercute directamente en la determinación del impuesto a la renta (IR), en este contexto resulta necesario que se analice la gestión de los gastos que inciden en la carga tributaria de las empresas, identificando los errores más frecuentes y proponiendo lineamientos que garanticen un manejo eficiente y conforme con la normativa vigente (Lopez et al., 2024).

En el contexto internacional las empresas ecuatorianas han presentado una serie de errores en la presentación adecuada de los documentos de impuestos a la renta, conllevando a pagos elevados e injustos que afectan a la rentabilidad de las organizaciones, sin embargo, han buscado invertir en sistemas digitales que permitan una mejor precisión y eficiencia en los reporte y por ende favorece a un mayor cumplimiento del IR (Tibán & Torres, 2024)

En el contexto nacional, se registra una alta tasa de evasión del IR por parte de las pymes y distintas modalidades que son aplicadas para el desarrollo de acciones ilícitas, afectando a la recaudación tributaria (Albarracín, 2021), entre las principales causas que generan estas problemáticas es el inadecuado conocimiento de las empresa respecto a la infracciones administrativas dirigidas por la SUNAT, y la poca capacitación que hace la SUNAT a las empresas, conllevando a que las organizaciones se muestren insatisfechas concerniente al pago de impuestos a la renta en el Perú (Apaza, 2024).

En el ámbito tributario, la deducción de gastos por siniestros está regida por la Ley del IR y su reglamento, esta normativa específica que para que un gasto sea deducible, debe cumplir con ciertos principios, como la causalidad y la razonabilidad, en este sentido, los gastos relacionados con siniestros deben estar vinculados directamente a la actividad productiva de la empresa y ser considerados razonables en su monto, además, deben ser registrados en la contabilidad de la empresa en el periodo en el que ocurren (Ley del IR, 2024)

La empresa de transporte por carretera no es ajena a los problemas antes mencionados, dado en los últimos dos años ha perdido tres movi­lidades que transportaban carga de víveres, generando gastos por partes de siniestros en donde no hay un tratamiento correcto frente al IR, entre los principales criterio se destaca al desconocimiento del área contable, o el área administrativa al informar el proceso por siniestros de AF; conllevando a que la empresa haga un excesivo pago de IR, ya que no consideran los gastos según su clasificación correctamente o en el peor de los casos a que la empresa considere gastos deducibles a los que no son, asimismo, resalta que la administración tributaria a través de fiscalizaciones ejerza reparos constantes, y en consecuencia la empresa pague mayor impuesto, intereses y multas. De esta manera se presenta por formulación del problema: ¿De qué manera la gestión de los gastos por siniestros de AF incide en el IR en la empresa de transporte de carga, 2024?

La presente investigación es importante porque busca proporcionar a las empresas de transporte de carga un conocimiento claro sobre el manejo de gestión de los siniestros de AF desde la perspectiva tributaria, dado que muchas empresas presentan deficiencias en la correcta documentación y por consecuente incide en contingencias tributarias en la determinación de IR, de igual manera, se pretende mejorar la gestión financiera frente a eventos inesperados, permitiendo una mayor previsibilidad y control en la planificación fiscal.

Uno de los aspectos clave del impuesto a la renta es el tratamiento de los gastos deducibles, aquellos que pueden restarse de los ingresos brutos para calcular la base imponible; estos gastos deben cumplir con los principios de causalidad, razonabilidad y proporcionalidad, lo que significa que deben estar directamente relacionados con la generación de rentas gravadas (Vilca, 2021).

De esta manera, la investigación consideró como objetivo principal determinar la incidencia de la gestión de los gastos por siniestros de AF en la determinación del IR en una empresa de transporte de carga en el año 2024. Así mismo los objetivos específicos fueron analizar la situación actual de dicha gestión; identificar los gastos que han sido tomados en cuenta para la determinación del IR; finalmente, establecer políticas de gestión orientadas a optimizar la deducción de estos gastos, tomando como referencia las Resoluciones del Tribunal Fiscal y los informes emitidos por SUNAT.

Revisión de literatura

Antecedentes

Se identificaron diferentes estudios previos para un mayor entendimiento de las variables en análisis, así desde el ámbito internacional, **Nainggolan & Soemitra (2020) en Indonesia**, en su investigación plantearon por objetivo analizar el impacto de los resultados de las inversiones derivadas de las contribuciones y los gastos por reclamaciones en las utilidades de los seguros de vida bajo el sistema Sharia en Indonesia durante el período 2012 y 2019. El enfoque del estudio fue cuantitativo y participaron 13 empresas, los resultados muestran que los ingresos por contribuciones tienen un efecto significativo y directo en las ganancias del seguro de vida islámico; en el caso de los gastos por reclamaciones, estos tienen un impacto negativo en las ganancias, ya que las reclamaciones reducen los fondos disponibles para invertir, disminuyendo las utilidades finales de la empresa. se concluye que todas las variables evaluadas afectan conjuntamente las ganancias del seguro de vida islámico, por lo que es necesario que las aseguradoras optimicen sus procesos de inversión y fortalecer el análisis de los suscriptores, con el fin de reducir el exceso de gastos derivados de los siniestros.

Taborda & Sousa (2023) en Portugal, plantearon en su estudio como objetivo examinar cómo los tribunales portugueses han interpretado el principio de devengo en el Código del Impuesto sobre Sociedades y su aplicación en contextos fiscales, el diseño fue no experimental, se analizaron las decisiones de 24 empresas, se obtuvo como resultados que los tribunales han considerado necesario flexibilizar el uso rígido del principio de devengo cuando los contribuyentes no buscaban eludir impuestos, sino que existían factores que justificaban una interpretación más justa, este enfoque se alinea con los gastos por siniestros, dado que, la empresa puede enfrentar reclamaciones que, en algunos escenarios, afecten la aplicación estricta de este principio debido a la naturaleza irregular de los eventos. Se concluye que, los gastos por siniestros pueden ser considerados una excepción en la que una aplicación flexible de los principios contables y fiscales es necesaria para evitar injusticias en la determinación de la renta imponible.

Bayas (2024) en Ambato, propuso por objetivo examinar cómo los criterios de deducibilidad afectan la determinación del IR en el sector hotelero de Ambato, en enfoque fue cuantitativo, empleando análisis estadísticos para identificar la relación entre los gastos deducibles y la carga impositiva, participaron un total de 5 hoteles. Se muestra por resultados, el sector hotelero que enfrentan siniestros, donde luego de la pandemia COVID-19 la deducibilidad de estos gastos es crucial para mitigar el impacto financiero en la determinación del IR, los siniestros, al ser

eventos inesperados, generan costos que pueden reducir la base imponible si son adecuadamente reconocidos como deducibles, lo que ayuda a las empresas a manejar la carga tributaria derivada de estos eventos. Se concluye que el análisis cuantitativo de la relación entre los gastos deducibles y los impuestos puede aplicarse para comprender cómo los gastos por siniestros, si son considerados como tales, pueden influir directamente en la rentabilidad y la carga fiscal de las empresas, lo que subraya la importancia de estrategias fiscales que optimicen la deducibilidad de estos gastos.

En Indonesia, Silifusti & Siswanto (2025) analizaron como la gestión contable de AF influye en la optimización de las operaciones de una empresa y su desempeño general tomando como caso a la empresa UD Tiga Berlian, el enfoque fue cualitativo y tuvo un diseño descriptivo; el instrumento utilizado fueron entrevistas y análisis documental, entre los hallazgos se evidenció que la correcta aplicación de la contabilidad de AF conforme a la normativa PSAK N.º16, brinda soporte a las actividades empresariales y garantiza registros procesos como favoreciendo la transparencia y toma de decisiones estratégicas. Se concluyó que una adecuada gestión en términos de registros, buen control y adecuado mantenimiento de los AF va a contribuir a reducir pérdidas y alargar la vida útil de los bienes, al igual que disminuir los costos relacionados con reparaciones o reemplazos.

En Japón, Murakami & Wakabayashi (2024) plantearon analizar los gastos no deducibles y las implicaciones que este presenta para el diseño de contratos de compensación, evaluando como la no deducibilidad fiscal de ciertos gastos empresariales influye en el comportamiento corporativo, la investigación fue cualitativa, se determinó por resultados que existe una relación sustitutiva entre la tasa impositiva corporativa de la tasa de no deducibilidad destacando que mayor impuesto corporativo menor es la tasa no deducible y viceversa, también se determinó que la no deducibilidad afecta la tasa de incentivo ofrecido a los gerentes lo que influye en su nivel de esfuerzo. El estudio concluye en una explicación teórica de por qué distintos países aplican reglas fiscales diferentes respecto a la deducibilidad de los gastos, en la que considera explícitamente el papel del gobierno y los incentivos gerenciales, se proporciona un marco útil para analizar los efectos de las políticas fiscales respecto a la toma de decisiones corporativas y subraya la importancia de los cambios en el diseño tributario y su impacto en la estructura de compensaciones y en el comportamiento productivo de las empresas.

Desde el ámbito nacional, en Lima, **Llanos & Menor (2022)** propusieron por objetivo analizar cómo el principio de causalidad impacta en la determinación del IR en una empresa Molino

San Martín. El enfoque fue mixto, tomó como población a tres administrativos y la documentación contable de la empresa. Los resultados indicaron que la empresa no aplicó correctamente el principio de causalidad en un 56%, mientras que los aspectos probatorios fueron inadecuados en un 67%. Sin embargo, el cálculo de la renta bruta fue correcto en un 60%, pero la renta neta no se calculó adecuadamente en un 57%. Se concluye que el principio de causalidad tiene una influencia positiva en la determinación del IR, mostrando que los siniestros son eventos excepcionales que requieren un manejo adecuado para optimizar la carga fiscal de la empresa.

En Lima, en un estudio se estableció determinar cómo se relacionan los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del IR en una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020. Se trató de una investigación aplicada, la muestra incluyó a 15 colaboradores. Los resultados mostraron una correlación positiva alta de 0.878 y un $p = 0.000$, concluyendo que existe una relación directa entre los gastos deducibles y la determinación del impuesto, señalando que una correcta gestión de los gastos por siniestros como deducibles puede reducir las adiciones a la base imponible, ayudando a las empresas a optimizar su carga fiscal y mejorar sus resultados económicos (**Fernández, 2022**).

En Lima, en una investigación se planteó proporcionar un enfoque más detallado sobre la aplicación del SOAT en el Distrito Judicial de Villa el Salvador, con énfasis en los seguros de accidentes y la indemnización por responsabilidad civil extracontractual en casos de tránsito. Se utilizó una metodología con diseño descriptivo - cuantitativo, la muestra lo representaron 36 operadores de justicia en dicha localidad. Los resultados revelaron que el 30.6% de los encuestados reportaron que el SOAT se aplicó solo en ocasiones, mientras que el 36.1% indicó que no recibieron compensación de sus aseguradoras tras un accidente. Se concluye que la ejecución del SOAT no es adecuada en este distrito, donde al relacionar estos hallazgos con los gastos por siniestros, se señala que la falta de ejecución eficiente del SOAT impacta negativamente en la indemnización de las víctimas, una gestión deficiente de los gastos por siniestros en las empresas también puede afectar su capacidad para reclamar deducciones fiscales y manejar adecuadamente sus finanzas, lo que subraya la necesidad de una administración efectiva de estos gastos para mitigar el impacto financiero de los siniestros (**Portuguez & Sandiga, 2024**).

Carrasco (2024) planteó analizar las diferentes contingencias tributarias que presentan los gastos no deducibles para establecer el IR y el efecto que esta pueda tener en la actividad

económica de las empresas de transporte en Lambayeque, el diseño fue no experimental, la muestra lo conformaron los documentos contables y los estados financieros pertenecientes a la empresa en los periodos de 2020 y 2021, entre los resultados se evidenció una diferencia de S/59,639 de gastos no deducibles entre los periodos analizados, de igual forma se determinó una cantidad de 56,910 que será como importe para reparos en la declaración jurada anual, lo que ocasionó diferentes sanciones y ajustes fiscales afectando de manera significativa a la situación financiera de la organización dado que esta se encuentra sujeta a la suma de pagos adicionales correspondiente a los impuestos, intereses y además multas. Se concluye que los ajustes por gastos no deducibles en los periodos evaluados generaron contingencias tributarias que incrementaron significativamente la carga fiscal y esto afectó a los indicadores de rentabilidad y liquidez de la empresa, no obstante, la aplicación de ajustes contables permitió obtener una mejora sustancial en el desempeño financiero.

López et al. (2024) plantearon analizar la relación entre los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del IR en empresas ubicadas en la zona sur de Lima, tuvo un enfoque correlacional de un diseño no experimental, se evidenció por resultados la existencia de una influencia estadísticamente significativa que presentaron los gastos no deducibles con respecto a la determinación del IR, por conclusión la investigación respalda la idea de que los gastos no deducibles afectan de forma directa a la base imponible del IR, por lo que es importante que las empresas mantengan un control riguroso respecto a los egresos, considerando los lineamientos tributarios vigentes, desde esta forma que este conocimiento permite a las organizaciones reducir contingencias fiscales y por lo tanto mejorar su planificación tributaria.

Bases teórico científicas

Gestión de gastos por siniestros

Con respecto a la base teórica, la variable gastos por siniestros se fundamenta en la Teoría de Contingencia Organizacional de Lawrence y Lorsch, la cual establece que las empresas deben adaptarse a las diversas circunstancias que afectan su entorno; en este contexto, los siniestros representan una de esas contingencias que demandan ajustes en la forma en que se gestionan y contabilizan los gastos derivados de tales eventos; esta necesidad de adaptación impacta directamente en la capacidad operativa y financiera de la organización, ya que los siniestros generan costos imprevistos que deben ser absorbidos y reflejados de manera adecuada en los estados financieros, por lo que la correcta contabilización de estos gastos es clave para asegurar que la empresa mantenga su estabilidad operativa y cumpla con sus obligaciones fiscales, ya

que una mala gestión de los mismos puede aumentar la base imponible, afectando negativamente la carga tributaria y, por ende, la rentabilidad. **(Saavedra & Vargas, 2022)**.

Uno de los aspectos clave de este impuesto es el tratamiento de los gastos deducibles, aquellos que pueden restarse de los ingresos brutos para calcular la base imponible; estos gastos deben cumplir con los principios de causalidad, razonabilidad y proporcionalidad, lo que significa que deben estar directamente relacionados con la generación de rentas gravadas **(Vilca, 2021)**.

Referente a los gastos por siniestros se indica que la variable gastos por siniestros en el Perú se refiere a los desembolsos que realizan las empresas para indemnizar pérdidas o daños causados a sus activos, como resultado de eventos inesperados, como accidentes, desastres naturales o actos de vandalismo, estos gastos pueden abarcar desde reparaciones y reposición de bienes dañados hasta compensaciones por daños a terceros, la adecuada contabilización y manejo de estos gastos son fundamentales para la correcta gestión financiera de las empresas, ya que impactan directamente en su rentabilidad y en el cálculo del IR **(SBS, 2022)**.

Los gastos por siniestros deben estar debidamente documentados y justificados para ser considerados deducibles a efectos tributarios, esto significa que las empresas deben demostrar que estos gastos son necesarios y están relacionados con la generación de sus ingresos; el tratamiento contable de los gastos por siniestros se encuentra regulado por las normas internacionales de contabilidad, que establecen criterios específicos para su reconocimiento y medición en los estados financieros, donde se considera determinar la existencia de un evento que genere la pérdida y la cuantificación de los daños sufridos **(SBS, 2024)**.

Las empresas también deben ser conscientes de las obligaciones de reporte relacionadas con los gastos por siniestros, la normativa fiscal exige que se mantengan registros claros y detallados sobre estos gastos, así como la documentación que respalde su naturaleza y monto, esto incluye facturas, informes de incidentes y otros documentos pertinentes que pueden ser requeridos por la SUNAT durante auditorías fiscales **(SBS, 2024a)**. Cumplir con estas obligaciones no solo garantiza la posibilidad de deducir estos gastos, sino que también protege a la empresa frente a posibles sanciones por incumplimiento **(Fernández, 2022)**.

Por último, la gestión de los gastos por siniestros es crucial para la sostenibilidad y estabilidad financiera de las empresas en el Perú, un manejo ineficiente de estos gastos puede resultar en pérdidas significativas y afectar negativamente el rendimiento financiero de una organización, por ello, es fundamental que las empresas implementen políticas adecuadas de gestión de riesgos y planes de contingencia que les permitan mitigar el impacto de posibles siniestros, así

como optimizar la utilización de los recursos en función de las circunstancias que puedan surgir **(Chinchilima et al., 2022)**

Correspondiente a las dimensiones de los gastos por siniestros, se destaca a los gastos deducibles y no deducibles según su naturaleza y cumplimiento con la normativa tributaria. Los gastos deducibles son aquellos desembolsos relacionados con la reparación o reposición de bienes dañados, así como las compensaciones a terceros, siempre que sean necesarios y estén directamente vinculados a la actividad empresarial, estos gastos pueden ser restados de la base imponible al calcular el IR, lo que puede resultar en un alivio fiscal significativo; en contraste, los gastos no deducibles son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos por la ley, como aquellos que son considerados excesivos, personales o que no tienen relación con la generación de ingresos, donde la adecuada identificación y clasificación de los gastos por siniestros como deducibles o no deducibles es crucial para la correcta gestión fiscal de la empresa **(Burgos & Bustamante, 2021)**.

Impuesto a la Renta

Asimismo, la variable IR se fundamenta en la Teoría de principio de la capacidad contributiva propuesta por Adam Smith donde sostiene que la tributación debe ajustarse a la capacidad económica de cada contribuyente; según este principio, el IR es considerado equitativo cuando se calcula de acuerdo con los ingresos reales obtenidos por una empresa, lo que asegura que quienes tienen mayor capacidad económica contribuyan proporcionalmente más al sistema fiscal, este enfoque busca garantizar que la carga impositiva se distribuya de manera justa, donde la correcta aplicación de este principio promueve la equidad dentro del sistema tributario y fomenta la sostenibilidad económica de las empresas al asegurar que el impuesto se base en su situación financiera real, incentivando así un ambiente de mayor responsabilidad fiscal y justicia económica. **(Ríos et al., 2021)**.

Referente a las definiciones de las variables se indica que el IR en el Perú es un tributo esencial en el sistema fiscal, cuyo objetivo es gravar los ingresos obtenidos tanto por personas naturales como jurídicas, ya sea por actividades económicas realizadas dentro del país o en el extranjero, en el caso de residentes peruanos, este impuesto se aplica de manera general a todas las rentas generadas, con el propósito de garantizar que quienes generan ingresos contribuyan con el financiamiento de las actividades del Estado; de este modo, se asegura que los recursos captados permitan cubrir el gasto público, promover el desarrollo económico y financiar proyectos de infraestructura, educación y salud, entre otros **(SUNAT, 2024)**.

Este impuesto está estructurado en cinco categorías diferentes, que cubren una amplia gama de actividades económicas, las rentas de primera y segunda categoría incluyen ingresos provenientes de arrendamientos, regalías y la venta de bienes muebles e inmuebles; la tercera categoría abarca las rentas empresariales, que son obtenidas por actividades comerciales, industriales o extractivas; las rentas de cuarta categoría corresponden a los ingresos de profesionales independientes que emiten recibos por honorarios; finalmente, las rentas de quinta categoría se refieren a los salarios y demás ingresos percibidos por los trabajadores bajo relación de dependencia **(MEF, 2020)**.

El marco normativo que regula este impuesto en el Perú está establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del IR, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, el cual ha sido objeto de múltiples modificaciones a lo largo del tiempo; esta normativa define los principios fundamentales para la determinación del impuesto, las rentas afectas, las exoneraciones y las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, adicionalmente, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad encargada de la recaudación y fiscalización de este tributo, garantizando que las normas sean cumplidas **(SBS, 2004)**.

Asimismo, el cumplimiento del IR es estrictamente supervisado por la SUNAT, que realiza auditorías periódicas a empresas y personas naturales para garantizar que las obligaciones fiscales se cumplan adecuadamente, donde la SUNAT tiene facultades para imponer sanciones en caso de incumplimientos o fraudes fiscales, asegurando que quienes no cumplan con sus obligaciones enfrenten las consecuencias legales correspondientes. Esto es fundamental para mantener la equidad en el sistema fiscal y garantizar que todos los contribuyentes aporten en función de su capacidad económica **(SUNAT, 2024)**.

Materiales y métodos

La investigación es de tipo aplicada, de enfoque cualitativa porque explora y comprende fenómenos complejos por medio de recolección de datos no numéricos como opiniones como experiencias y percepciones de los individuos, lo que permite obtener una visión profunda del contexto y los procesos subjetivos involucrados; de tipo aplicada porque se buscó resolver problemas prácticos específicos en el contexto empresarial, donde al tener un enfoque aplicado el propósito principal es generar conocimientos que puedan ser utilizados directamente por la empresa para optimizar sus procesos contables y fiscales ofreciendo soluciones concretas y recomendaciones prácticas basadas en los hallazgos obtenidos y de nivel descriptivo-analítico, al describir la situación de la empresa y luego analizar las relaciones entre variables o factores para comprender tal situación . **(Zúñiga et al., 2023), (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).**

El diseño de la investigación es no experimental, dado que esta es caracterizada por no realizarse manipulación a las variables, y permite al investigador aplicar diversos métodos para la recolección de datos acorde a los requerimientos y necesidades del fenómeno analizado (Zúñiga et al., 2023). Fue de corte transversal dado que permitió obtener información con respecto a una población en un determinado momento **(Arias, 2021).**

En la presente investigación se tomó como población a una empresa de transporte de carga, y como muestra al proceso de gestión documentaria de siniestros, la cual es realizada por el Gerente General, la Administradora y el contador, fue censal y se considerará un muestreo no probabilístico intencional, es decir la muestra fue seleccionada acorde a la decisión del investigador y por necesidad del estudio. La población según **Sucasaire (2022)** está representada como aquella agrupación de elementos que cuentan con una característica similar, mientras que la muestra lo llegan a representar un subconjunto de la población de los que se desea recolectar información de relevancia para un objetivo.

Se consideró por técnica a la entrevista, esta consistió en una serie de preguntas que fueron aplicadas a la muestra de estudio, por medio de un diálogo continuo de cara a cara donde los involucrados son el entrevistador y el entrevistado; así se cuenta con la guía de entrevista de gestión por siniestros de AF e IR, el cual constó de 28 interrogantes. En los procesos de investigación las técnicas de recolección de datos se consideran como aquel procedimiento que permite al investigador recoger información de un determinado público con el propósito de que se puede efectuar un análisis a las variables que se investiga de manera sistemática y

organizada; asimismo, los instrumentos de recolección son el medio que ayudan a recopilar datos que se requieren para dar respuesta a los objetivos de investigación y con ello poder evaluar y analizar resultados que faciliten la contrastación de la hipótesis (Arias, 2020).

Se procedió luego con la aplicación y recolección de datos en donde se evaluó la confiabilidad. En cuanto al procedimiento de datos, se realizó un análisis profundo a través de la codificación y categorización de la información con el fin de identificar patrones relevantes sobre la gestión de gastos por siniestros de AF y su impacto en el IR. Finalmente, los resultados se presentaron en forma narrativa, incorporando citas textuales para ilustrar y contextualizar los hallazgos en relación con la teoría del estudio.

Es importante destacar que el presente trabajo consideró los datos de la empresa de manera confidencial, utilizándolo para la elaboración del trabajo académico.

Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Gestión de gastos por siniestros de activos fijos	Desembolsos que realizan las empresas para indemnizar pérdidas o daños causados a sus activos, como resultado de eventos inesperados, estos gastos pueden abarcar desde reparaciones y reposición de bienes dañados hasta compensaciones por daños a terceros (SBS, 2022).	Importe de los gastos	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos ordinarios - Control de gastos - Principio de causalidad - Gastos extraordinarios 	1-8	Entrevista – guía de entrevista
		Deducción y adiciones de gastos	<ul style="list-style-type: none"> - Adiciones en la renta - Deducciones en la renta - Aplicación normativa - Registro contable de gastos 	9-16	
Impuesto a la renta	Tributo esencial en el sistema fiscal, cuyo objetivo es gravar los ingresos obtenidos tanto por personas naturales como jurídicas, con el propósito de garantizar que quienes generan ingresos contribuyan con el financiamiento de las actividades del Estado; de este modo, se asegura que los recursos captados permitan cubrir el gasto público, promover el desarrollo económico y financiar proyectos de infraestructura, educación y salud, entre otros (SUNAT, 2024).	Gastos deducibles y no deducibles antes de los impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilidad superior a las 15 UITs - Pérdida en el estado de resultados - Cálculo adecuado de IR 	17-22	Entrevista – guía de entrevista
		Importe del impuesto a la renta.	<ul style="list-style-type: none"> - Saldos a favor - Devengado de gastos e ingresos - Uso de información financiera para decisiones 	23-28	

Nota. Información documental para la investigación

Matriz de consistencia

Tabla 2

Matriz de consistencia.

Gestión de Gastos por siniestros de AF y su incidencia en el IR en una empresa de transporte de carga.2024				
Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores
¿De qué manera la gestión de los gastos por siniestros de AF inciden en el Impuesto a la Renta en una empresa de transporte de carga, 2024?	Objetivo general Determinar la incidencia de la gestión de los gastos por siniestros de AF en el Impuesto a la Renta en una empresa de transporte de carga, 2024.	Variable independiente: Gastos por siniestro	- Importe de los gastos	1. Gastos ordinarios 2. Control de gastos 3. Principio de causalidad 4. Gastos extraordinarios
	Objetivos específicos a) Identificar la situación actual de la gestión de los gastos por siniestros de AF considerados para la determinación del impuesto a la renta en una empresa de transporte de carga, 2024.		- Deducción y adiciones de gastos	1. Adiciones en la renta 2. Deduciones en la renta 3. Aplicación normativa 4. Registro contable de gastos
	b). Identificar los gastos por siniestros de AF que se han considerado para la determinación de impuesto a la renta en una empresa de transporte de carga, 2024. c) Elaborar políticas de gestión para los gastos deducibles por siniestros de activos fijos que incidan en el impuesto a la renta en base a las RTF posición de tribunal e informes de SUNAT en una empresa de transporte de carga, 2024.	Variable dependiente: Impuesto a la renta	- Gastos deducibles y no deducibles antes de los impuestos. - Importe del impuesto a la renta.	1. Utilidad superior a las 15 UITs 2. Pérdida en el estado de resultados 3. Cálculo adecuado de IR 1. Saldos a favor 2. Devengado de gastos e ingresos 3. Uso de información financiera para decisiones
Tipo y diseño de investigación	Técnica e instrumentos de recolección:	Población muestra y muestreo		Procedimiento y procesamiento de datos
Enfoque: Cualitativa Tipo: Basica Nivel: Descriptivo analítico Diseño No experimental - transversal	Entrevista – guía de entrevista	Población: Empresa de transporte de carga Muestra: Documentación relacionada a los gastos por siniestros de activos fijos e información proporcionada por los jefes de áreas de gestión. Muestreo: No probabilístico - intencional		Los datos recolectados serán trabajados con la ayuda de la herramienta Microsoft Word.

Nota. Información documental para la investigación

Resultados y discusión.

Resultados

Resultados 1

Identificar la situación actual de la gestión de los gastos por siniestros de AF considerados para la determinación del IR en una empresa de transporte de carga, 2024.

Indicador: Gastos ordinarios

Se realizó la descripción de la situación actual de la gestión de gastos por siniestros de AF mediante una entrevista realizada los jefes de áreas de gestión, conformadas por el gerente general, la administradora y el contador general de una empresa de transportes de carga. Dónde se identificó que la empresa de transportes no considera los gastos derivados de siniestros como ordinarios, ello debido a que muchos de estos eventos no se encuentran vinculados directamente con la operatividad ordinaria del negocio, ni constituyen hechos recurrentes en el desarrollo de sus actividades económicas, destacando entre ellos los casos de robos y accidentes vehiculares que afectan excepcionalmente el patrimonio empresarial. De acuerdo con el contador general, los gastos ordinarios corresponden más bien a actividades regulares, destacando al mantenimiento de unidades o adquisición de suministros, mientras que los siniestros se los consideran como eventos extraordinarios.

En cuanto a la identificación de la deducibilidad tributaria de estos gastos, la empresa se basa en los criterios establecidos por la normativa tributaria vigente, principalmente los principios de causalidad y razonabilidad, en donde los involucrados indican que reconocen como deducible aquel gasto que guarda relación directa con la generación de renta y se encuentra debidamente sustentado documentalmente, de igual forma se observa un alineamiento con el marco normativo de la SUNAT, exige que todo gasto se encuentre vinculado al mantenimiento o generación de ingresos gravados.

Indicador: Control de gastos

En cuanto al control interno, se evidenció que, si bien existen algunas prácticas de revisión y autorización, no hay un procedimiento estandarizado ni documentado específicamente orientado a los gastos por siniestros. Los entrevistados reconocieron que muchas veces la información se gestiona de manera empírica y no todos los eventos cuentan con el respaldo suficiente desde el inicio para ejecutar un adecuado control de gastos. Además, coinciden en

que la falta de protocolos claros y un sistema de control estructurado dificulta el registro oportuno e idóneo de estos gastos, conllevando a incrementar el riesgo de omisiones o errores contables y comprometer la deducibilidad tributaria.

Indicador: Principio de causalidad

Un problema recurrente identificado es la dificultad para demostrar con precisión que los gastos generados por siniestros cumplen con el principio de causalidad exigido por la SUNAT. Aunque se intenta reunir documentación para atender a este principio, los entrevistados admitieron que no siempre se cuenta con facturas, contrato de reportes técnicos que vinculen directamente el gasto con la generación de ingresos grabados. Por ello, la debilidad en la sustentación documental, en muchas situaciones limita la posibilidad de deducir dichos gastos, generando un impacto negativo en la determinación del IR y posibles reparos tributarios.

Indicador: Gastos extraordinarios

Los criterios utilizados para distinguir entre gastos ordinarios y extraordinarios no están claramente definidos ni normados internamente en la empresa, esta clasificación se basa en el criterio del contador o de la gerencia, lo cual deja espacio a subjetividades. De igual forma en la organización no existen políticas de gestión de los gastos por siniestros de AF, ni un manual que indique cómo deben tratarse estos gastos desde el punto de vista contable y tributario; por lo que esta falta de directrices puede provocar un tratamiento inadecuado de los gastos por siniestros, afectar al registro contable y generar errores en la conciliación tributaria.

Indicador: Adiciones en la renta

Una de los principales hallazgos fue que la empresa ha tenido que realizar adiciones frecuentes al resultado contable debido a que varios casos relacionados con siniestros no han sido reconocidos como deducibles, debido a que no se disponía de la documentación adecuada para reconocerlos o porque estos no cumplieron con los criterios establecidos por la ley del IR. De igual manera, los entrevistados coincidieron en que existe una deficiente gestión preventiva de estos gastos, ya que, en lugar de aplicar un enfoque de control anticipado, se recurre a la adición como medida correctiva para evitar sanciones, lo que conlleva a incrementar la base imponible, y por ello el monto a pagar por concepto de impuesto, afecta la rentabilidad de la empresa.

Indicador: deducciones en la renta

Correspondiente a la identificación de los gastos deducibles, se identificó que no existe una política clara ni procedimientos formales para verificar si un gasto cumple con los requisitos

legales por su deducción. Lo que conlleva que las decisiones se basan principalmente en la experiencia del personal contable, representando esto un riesgo ante cambios normativos o ante una eventual fiscalización. También, los entrevistados señalaron ausencia de controles rigurosos puede ocasionar deducciones indebidas que deriven de reparos tributarios o de sanciones económicas por parte de la administración tributaria.

Indicador: Aplicación normativa

Si bien los entrevistados afirmaron tener conocimiento respecto a la normativa vigente, reconocieron que el acceso a información actualizada no siempre es inmediatamente ni sistemática en la empresa. Dado que la entidad no dispone de un plan de capacitación formal, ni cuenta con una suscripción a fuentes especializadas de actualización tributaria, por lo que esta falta de actualización constante limita la capacidad de la empresa para adaptarse a cambios en normas fiscales con mayor facilidad. Asimismo, coinciden que esta situación puede derivar en errores en el tratamiento de los gastos por siniestros, especialmente en situaciones que no fueron contempladas previamente.

Indicador: Registro contable de gastos

Correspondiente al registro contable de los gastos por siniestros, se logró evidenciar que la empresa no siempre realiza el asiento contable por de forma oportuna ni tampoco es realizado específicamente bajo los lineamientos estandarizados. Dado que en ocasiones se demora el reconocimiento contable de las pérdidas o se omite al registro de la posible recuperación por indemnización. Además, no se utilizan cuentas contables específicas para este tipo de gastos, lo que dificulta aún más su análisis y seguimiento, de igual forma esta falta de claridad y precisión en el registro puede generar inconsciente inconsistencias en los estados financieros, problemas en la conciliación tributaria y en la determinación correcta del impuesto a la renta.

Resultado 2

Identificar los gastos por siniestros de AF que se han considerado para la determinación de IR en una empresa de transporte de carga, 2024.

Indicador: Utilidad superior a las 15 UITs

En la empresa de transporte de carga, objeto de estudio, los gastos derivados de siniestros y AF, tales como accidentes de unidades vehiculares o robos de mercadería durante el trayecto, han sido objeto de especial atención en los procesos contables y tributarios. Según se ha podido recoger de las entrevistas, que estos eventos han impactado financieramente y han generado

implicancias fiscales que deben ser evaluadas cuidadosamente por los gestores de la empresa. Dado que, los entrevistados confirmaron que, en varios ejercicios fiscales recientes, la empresa ha superado el umbral de los 15 UIT de utilidad antes de impuestos, lo que ha generado un incremento en su carga tributaria. Sin embargo, se evidenció que la empresa no cuenta con una estrategia fiscal definida para enfrentar este escenario, limitándose únicamente el cumplimiento con la obligación tributaria sigue ejecutar un análisis profundo de optimización tributaria. De esta forma, se determina la falta de planificación fiscal proactiva por parte de la organización, situación que podría estar provocando un pago excesivo de tributos por no identificar adecuadamente gastos deducibles que podrían reducir la base imponible. Así la Ley del IR en su Art. 37 establece que serán deducibles los gastos necesarios para mantener la fuente productora de renta, siempre que estén debidamente sustentados con comprobantes fehacientes, por lo que la ausencia de procedimientos para sustentar estos desembolsos genera que gran parte de los mismos sean calificados como no deducibles, elevando la base imponible.

Indicador: Pérdida en el estado de resultados

Ante la consulta sobre ejercicios Fiscales con pérdidas, los entrevistados señalaron que la empresa sí ha atravesado por periodos con resultados negativos, sobre todo en los años donde se registraron siniestros costosos. Sin embargo, también reconocieron que no siempre se han aplicado correctamente las compensaciones de pérdidas tributarias en los ejercicios posteriores, esto por falta de seguimiento o desconocimiento del procedimiento técnico. Por ello, se identificó debilidad en la gestión fiscal de pérdidas, situación que afecta a la eficiencia tributaria de la empresa y genera una mayor carga financiera innecesaria. Asimismo, se identificó que en ejercicios con siniestros de gran impacto la empresa reportó pérdidas contables, no obstante, los entrevistados confirmaron que no se aplicó de manera correcta el arrastre de pérdidas tributarias, regulado en el Art. 50 de la LIR, que permite compensarlas en ejercicios posteriores bajo los sistemas A y B; esta omisión genera una ineficiencia tributaria, pues incrementa la carga fiscal en periodos siguientes al no reducir la renta neta imponible.

Indicador: Cálculo adecuado del IR.

Respecto al cálculo del impuesto a la renta como el equipo contable manifestó que se realiza con base a los registros contables y las normas vigentes establecidas por la SUNAT. No obstante, se destacó que no existe una validación cruzada ni auditorías internas frecuentes que permitan asegurar con certeza que el cálculo refleja fielmente la realidad económica de la empresa. Esta ausencia de revisión técnica, en muchas de las situaciones podría conllevar a

errores en la determinación del IR, sobre todo en la identificación de gastos no deducibles relacionados con siniestros que en muchas de las ocasiones no se documentan de manera adecuada o que esto se omiten por la falta de procedimientos estandarizados. De acuerdo con la Norma VIII del Código Tributario, prevalece la realidad económica sobre la forma; sin embargo, la carencia de documentación (informes técnicos, actas de siniestro, pólizas de seguros) genera contingencias ante una fiscalización.

Indicador: Saldos a favor

En relación con los saldos a favor generados por pagos en exceso IR, se observó que la empresa sí ha acumulado dicho saldos en ejercicios anteriores, pero los entrevistados admitieron que la gestión de estos créditos no siempre ha sido eficiente y en varios casos no se han aplicado oportunamente para reducir la obligación tributaria en periodos posteriores, incumpliendo con lo establecido en el Art.55 de la Ley del IR, denotando que en la entidad existe una débil planificación fiscal y un uso poco estratégico de los recursos lo que afecta directamente a la liquidez financiera de la organización.

Indicador: Devengo de gastos e ingresos

En cuanto a las políticas de devengo, se identificó que, si bien la empresa aplica el principio contable del devengado para reconocer ingresos y gastos (conforme a la NIIF y el Art.57 de la Ley del IR), en la práctica existen errores frecuentes en el momento del registro contable de eventos extraordinarios como los siniestros. Así las personas entrevistadas reconocieron que algunos gastos han sido devengados fuera del período fiscal correspondiente debido a demoras en la obtención de documentos o en la evaluación del impacto económico, de situación que afecta a la fiabilidad de los estados financieros y alterar la base del cálculo del IR.

Indicador: Información financiera para la toma de decisiones

Correspondiente al uso de información financiera para la toma de decisiones Fiscales, se evidencia una participación limitada del equipo gerencial en el análisis tributario. Las decisiones relacionadas con el IR suelen quedar en manos del área contable sin un enfoque estratégico multidisciplinario, además, no se dispone de herramientas y análisis financiero que permitan proyectar escenarios tributarios ni anticiparse a posibles contingencias fiscales, situación que conlleva a la falta de integración entre la información financiera y la gestión estratégica del IR, por lo que los entrevistados coinciden en la existencia de una limitada

capacidad de la empresa para optimizar su carga tributaria afectando la habilidad de la empresa para adaptarse oportunamente a los cambios normativos establecidos por la SUNAT.

Así se presentan los siguientes gastos por siniestros en el 2024 (Anexo 2):

Tabla 1

Gastos por siniestros.

Tipo de gasto	Total, en (S/.)
Mantenimiento y reparaciones	80,601.58
Repuestos y accesorios	7,546.18
Gastos notariales y policiales	2,035.67

Nota: Información proporcionada por la empresa

El análisis de los estados de resultados de la empresa de transporte de carga, durante el período 2024, se evidenció un total de gastos por mantenimiento, reparaciones, servicios notariales y policiales ascendentes a los S/82,637.25. Si bien estos desembolsos podrían estar asociados a eventos fortuitos como siniestros vehiculares, en su mayoría no cumplen con los requisitos tributarios para ser considerados deducibles en la determinación del IR. En particular, no se han encontrado reportes técnicos, órdenes de trabajo o actas internas que sustenten la relación directa de estos gastos con la generación de renta o con un siniestro en específico, situación que incumple con los principios de causalidad, razonabilidad y fea ciencia establecidos por la normativa tributaria.

E igual forma en el análisis al estado de ganancias y pérdida se evidencia que los gastos por siniestros tienen un impacto directo en la determinación del IR y en los resultados financieros de la empresa, En un primer escenario se reconocieron S/ 82,637.25 como gastos deducibles, mientras que, al realizar los ajustes correspondientes, únicamente se aceptaron S/ 16,925.20 debido a la falta de sustento documental y comprobantes válidos, esta situación incrementó la base imponible, generando un mayor pago de impuesto a la renta por S/ 18,416 y reduciendo la utilidad disponible, por consecuencia, la empresa asume una carga tributaria más alta, lo que evidencia la necesidad de implementar un control riguroso en la gestión y documentación de los siniestros, a fin de evitar contingencias tributarias que afecten directamente a su rentabilidad (Anexo 2).

Así se evidenció que la empresa carece de procedimientos estandarizados para autorizar y documentar los gastos derivados de siniestros, esta situación contraviene lo establecido en el Artículo 37 de la Ley del IR (D.S. N.º 179-2004-EF), el cual señala que los gastos solo serán

deducibles si cumplen con los principios de causalidad, razonabilidad y fehaciencia, es decir, si se vinculan directamente con la generación de renta, son proporcionales a la actividad y cuentan con comprobantes de pago válidos, por ende, la falta de reportes técnicos, actas de siniestro y comprobantes sustentatorios impide que dichos gastos sean reconocidos como deducibles, generando reparos que incrementan la base imponible del impuesto a la renta por parte de la SUNAT o sanciones por omisión o inexactitud de las declaraciones incrementando así su carga fiscal y comprometiendo su estabilidad financiera.

Además, se identificó la ausencia de políticas claras para el tratamiento de los gastos extraordinarios, lo que ocasiona que la clasificación de ordinarios o no deducibles quede sujeta al criterio del contador o la gerencia; este manejo discrecional vulnera lo dispuesto en la Norma VIII del Título Preliminar del Código Tributario, que establece el principio de prevalencia de la realidad económica sobre la forma, asimismo, limita la correcta aplicación de mecanismos de optimización tributaria como la compensación de pérdidas tributarias (Art. 50 de la Ley del IR) o la gestión de saldos a favor del IR (Art. 55 de la Ley del IR), ocasionando ineficiencias financieras para la organización.

También se constató una deficiente articulación entre las áreas de contabilidad, logística y administración, lo que genera errores en el registro contable y en la conciliación tributaria, estos vacíos administrativos exponen a la empresa a riesgos de fiscalización y sanciones contempladas en los Artículos 178 y 179 del Código Tributario, que regulan las infracciones por omisión de ingresos, deducciones indebidas o inexactitudes en las declaraciones juradas. Por ello, la falta de control integral sobre los gastos por siniestros incrementa la carga fiscal de la empresa, y compromete directamente su estabilidad financiera y sostenibilidad operativa.

Resultado 3

Elaborar políticas de gestión para los gastos deducibles por siniestros de AF que incidan en el IR en base a las RTF posición de tribunal e informes de SUNAT en una empresa de transporte de carga, 2024.

La propuesta se formó en respuesta a las deficiencias identificadas en el manejo tributario y documental de los gastos por siniestros de AF dentro de la empresa según la investigación realizada, lo cual repercute directamente en la determinación del IR. Pues se evidenció que, en la mayoría de los casos, estos gastos no cuentan con el respaldo técnico en ilegal requerido por la normativa vigente, lo que limita su deducibilidad y expone a la organización a eventuales reparos por parte de la administración tributaria. Por ende, frente a este panorama, surge la necesidad de establecer políticas de gestión fiscal que orienten adecuadamente el registro, sustento y control de dichos gastos, con el objetivo de asegurar su correcta contabilización y aceptación como deducción válida, contribuyendo así a una gestión tributaria que denote eficiencia, transparencia y conformidad ante la ley.

Así en el sector de transporte de carga, los AF —principalmente unidades vehiculares y equipos logísticos— constituyen el núcleo operativo de la actividad empresarial. Debido a su constante exposición a riesgos como accidentes, incendios, robos o deterioro prematuro, es común que se produzcan siniestros que generen pérdidas materiales significativas. Estos hechos, aunque aún demuestran no estar planificados, deben gestionarse adecuadamente desde el punto de vista contable y tributario, ya que pueden tener un impacto directo en la determinación del IR.

Por lo que es fundamental que la empresa cuente con políticas de gestión tributaria claras, específicas y documentadas que regulen el tratamiento de los gastos asociados a siniestros, con el fin de garantizar su deducción como gasto válido, minimizar el riesgo de reparos fiscales y fortalecer la cultura del cumplimiento tributario.

De acuerdo con el marco normativo vigente en el Perú, la deducción de un gasto por siniestro debe cumplir principalmente con el principio de causalidad, contemplado en el artículo 37 de la Ley del IR. Este principio exige que los gastos estén directamente vinculados con la generación de rentas gravadas o con el mantenimiento de la fuente productora. Así también lo ha sostenido el Tribunal Fiscal en reiteradas resoluciones, como la RTF N° 11587-5-2006, donde se señala que los gastos por siniestros podrán ser deducibles siempre y cuando no haya mediado negligencia, dolo o culpa inexcusable por parte del contribuyente.

Además, tanto la SUNAT como el Tribunal Fiscal establecen la necesidad de que tales pérdidas estén debidamente acreditadas mediante documentación probatoria objetiva y suficiente, tales como:

- Partes policiales o denuncias formales.
- Informes técnicos de daños y peritajes.
- Informes de aseguradoras (cuando corresponda).
- Comprobantes de baja del activo (física y contablemente).
- Registro en los libros contables según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De esta manera, se plantearon políticas de gestión fiscal para el tratamiento de gasto por siniestros y AF, los cuales fueron estructurados bajo los siguientes ejes:

Políticas propuestas de gestión tributaria para gastos por siniestros

Tabla 2

Política de documentación obligatoria y trazabilidad.

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de documentación obligatoria y trazabilidad.
Objetivo	Acreditar con evidencia objetiva cada siniestro para evitar reparos tributarios por falta de prueba.
Alcance	Es aplicable a todas las áreas involucradas en la gestión de AF y unidades vehiculares.
Responsabilidades	Jefe de operaciones, área legal y área de logística.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar la fecha, lugar y descripción del siniestro. 2. Elaborar un informe técnico. 3. Reunir evidencia fotográfica, denuncia o parte policial, al igual que el informe de la aseguradora. 4. Archivar documentación en expedientes tanto físicos como digitales.
Momento de aplicación	Dentro de los tres primeros días hábiles posteriores al siniestro.
Autorización requerida	Gerencia general.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

Esto permitirá acreditar la veracidad del hecho ante la SUNAT y demostrar que no hubo negligencia de parte de la empresa.

Tabla 3

Política de análisis de causalidad y razonabilidad del gasto.

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de análisis de causalidad y razonabilidad del gasto
Objetivo	Validar si el gasto cumple con los requisitos para ser deducible acorde con el artículo 37° de la Ley del IR.
Alcance	Aplicable al área contable y comité técnico - contable.
Responsabilidades	Comité técnico - contable y asesor tributario.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión técnica del gasto. 2. Evaluar vínculo con la generación de renta. 3. Cotejar con jurisprudencia SUNAT Y RTFs.
Momento de aplicación	Antes de realizar el asiento contable del gasto.
Autorización requerida	Gerencia general.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

Tabla 4

Política de registro y baja contable del activo siniestrado.

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de registro y baja contable del activo siniestrado.
Objetivo	Asegurar el registro correcto de la pérdida del activo según la NIC 16 y NIC 36.
Alcance	Aplicable al área contable y logística.
Responsabilidades	Contador general y jefe de logística.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el estado del activo. 2. Emitir informe de carga contable. 3. Registrar en libros contables y sistema ERP.

Momento de aplicación	Cuando se haya confirmado la pérdida O daño irreparable del activo.
Autorización requerida	Contador general y gerente administrativo.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

Toda pérdida debe reflejarse en la contabilidad mediante la baja del activo siniestrado. La política debe garantizar que dicho registro sea efectuado cumpliendo con lo dispuesto por la NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo) y la NIC 36 (Deterioro del Valor de los Activos). Se debe coordinar entre el área de contabilidad, logística y legal para asegurar la coherencia documental y financiera del proceso.

Tabla 5

Política de auditoría preventiva y monitoreo tributario.

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de auditoría preventiva y monitoreo tributaria.
Objetivo	Identificar a tiempo deficiencias en el tratamiento de los siniestros antes de las fiscalizaciones.
Alcance	Todas las áreas implicadas en el tratamiento contable - tributario de siniestros.
Responsabilidades	Auditor interno o consultor externo.
Procedimiento	Revisar los registros contables y documentación semestralmente. Emitir informe de hallazgos. Recomendará ajustes o mejoras.
Momento de aplicación	Cada 6 meses.
Autorización requerida	Comité de cumplimiento tributario.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

Se implementará una revisión semestral de los siniestros y su tratamiento fiscal, a cargo del área de auditoría interna o un asesor tributario externo. Esta práctica ayuda a prevenir observaciones durante fiscalizaciones y asegura que los criterios aplicados estén actualizados con la normativa y jurisprudencia vigente.

Tabla 6*Política de capacitación tributaria continua.*

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de capacitación tributaria continua.
Objetivo	Fortalecer la competencia del personal en la correcta gestión contable - tributaria de siniestros.
Alcance	Personal de contabilidad, legal, logística y auditoría.
Responsabilidades	Oficina de RRHH y asesor tributario.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar cronograma anual de capacitaciones. 2. Ejecutar talleres técnicos. 3. Evaluar aprendizajes y desempeño.
Momento de aplicación	Una vez por año (mínimo) o ante cambios normativos relevantes.
Autorización requerida	Gerencia general.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

El personal responsable de la gestión contable, legal y operativa será capacitado anualmente en temas vinculados a deducibilidad de gastos por siniestros, gestión de AF y normas contables aplicables. De esta manera, esta política refuerza una cultura de cumplimiento y disminuye el riesgo de errores operativos.

Tabla 7*Política de transparencia y prevención del abuso tributario.*

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de transparencia y prevención del abuso tributario.
Objetivo	Evitar simulaciones de pérdidas con fines de vacíos y promover una cultura de integridad tributaria.
Alcance	Toda la organización.
Responsabilidades	Comité de ética y auditoría interna.
Procedimiento	Establecer controles internos para identificar inconsistencias.

	Canal de denuncias confidenciales.
	Sancionar y regularidades.
Momento de aplicación	Permanente.
Autorización requerida	Gerencia general.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

Las políticas deben fomentar la transparencia fiscal y prevenir cualquier práctica que pueda considerarse simulación de pérdidas con el fin de reducir la base imponible. Para ello, se establecerán mecanismos de control interno que detecten y reporten cualquier irregularidad o conflicto de interés.

Tabla 8

Política de coordinación con entidades aseguradoras.

Elemento	Descripción
Nombre de la política	Política de coordinación con entidades aseguradoras.
Objetivo	Evitar duplicidad en la deducción y garantizar la correcta recuperación del bien o la indemnización.
Alcance	Área legal como logística y contable.
Responsabilidades	Jefe legal y logístico.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar con medios de plazas con aseguradoras. 2. Solicitar informes periciales. 3. Registrar ingresos recuperados por indemnizaciones.
Momento de aplicación	Al ocurrir el siniestro y durante la recuperación del bien.
Autorización requerida	Gerencia legal.

Nota: Elaborado en base a las deficiencias identificadas en resultado 1

Se debe establecer un protocolo de comunicación efectiva con aseguradoras, que incluya plazos de respuesta, requisitos para reembolsos o indemnizaciones, y procedimientos para la recuperación del bien, si fuera el caso. Esto evita deducciones dobles (gasto y recuperación simultánea) y asegura la correcta imputación tributaria.

Las políticas formuladas deberán ser sometidas a revisión y aprobación por parte del directorio de la empresa, con el propósito de otorgarles respaldo institucional y asegurar su aplicación efectiva. Para garantizar su correcta implementación, será esencial que en la empresa se diseñe un plan de socialización interna que contemple la capacitación de los equipos involucrados en las políticas propuestas, se organice la asignación de responsabilidades claras y la elaboración de manuales o guías operativas.

Asimismo, se es importante establecer un sistema de seguimiento y evaluación periódica que permita identificar oportunidades de mejora, asegurar el cumplimiento normativo y ajustar las directrices conforme a posibles actualizaciones legales o criterios jurisprudenciales. La adopción de estas políticas contribuirá a la reducción de riesgos fiscales y evita contingencias con la administración tributaria, de igual forma fortalecerá la cultura de cumplimiento, se optimizará la gestión de activos fijos y evitar un impacto positivo en la sostenibilidad financiera y reputación de la empresa en el mediano y largo plazo.

En un sector de transporte de carga, donde los activos son críticos para la operación, contar con políticas formales, también contribuirá con la mejora del control interno, y asegurará la sostenibilidad del negocio, la confianza de los stakeholders frente a eventuales fiscalizaciones o auditoría externas. Además, al poner en marcha estas políticas se garantiza adecuada sustentación documentaria y técnica de los gastos, favoreciendo a incrementar la probabilidad de su aceptación como deducibles por parte de la administración tributaria.

Discusión

La actividad compleja de las empresas de transporte da origen a una deficiente gestión tributaria de los gastos por siniestros AF considerados para la determinación del IR, se evidenciaron falencias que limitan la correcta deducción de los gastos para el impuesto a la renta, entre ellas la falta de una política contable y tributaria formalizada y actualizada específicamente para siniestros, lo que genera criterios interpretativos entre los responsables. Asimismo, si bien en la empresa se están realizando registros contables oportunos, no siempre se cuenta con una evaluación técnica adecuada para el impacto financiero del siniestro, esta situación podría afectar la exactitud en el reconocimiento de pérdidas o recuperaciones por parte de la organización, en el aspecto tributario, se detecta una dependencia excesiva de asesoría externa, esto refleja una limitada autonomía técnica interna para la interpretación normativa frente a la deducibilidad de gastos. Se encontraron coincidencias con el estudio de Nainggolan & Soemitra (2020) quienes evidenciaron que los gastos asociados a reclamaciones por siniestros impacta de forma negativa en las utilidades empresariales al disminuir los recursos disponibles para impresión y operación, este hallazgo es especialmente relevante para la empresa de transportes de carga, donde la ocurrencia de siniestra sobre AF, comunidades vehiculares puede representar un egreso significativo si es que no es gestionado adecuadamente. De igual forma se coincide con Silifusti & Siswanto (2025) quienes determinaron la relevancia de una gestión contable eficiente de los AF como una vía para optimizar las operaciones empresariales, por ende que esta optimización se vincula directamente con la capacidad de prevenir pérdidas financieras derivadas de una gestión deficiente de los siniestros, dicho de otra manera hacen referencia a que una adecuada administración y control de AF preserva la funcionalidad y mitiga el impacto fiscal derivado de eventos imprevistos.

En la identificación de los gastos por siniestros de AF considerados en la determinación del IR, se encontró que la empresa no cuenta con una gestión tributaria clara. Asimismo, a pesar de registrar utilidades superiores a 15 UIT, no se optimizan la deducción de gastos deducibles. De igual manera se destacó una gestión deficiente de los saldos a favor, errores en el devengo contable de los siniestros y falta de validación técnica para el cálculo IR. A pesar de que los gastos por mantenimiento, reparaciones, repuestos, así como notariales y policiales ascendieron a S/ 82,637.25, solo S/ 16,925.20 fueron aceptados como deducibles debido a la falta de documentación sustentatoria y comprobantes válidos, esta situación incrementó la base imponible y generó un mayor pago de impuesto a la renta por S/ 18,416, lo que evidencia que la empresa no optimiza el reconocimiento de gastos deducibles y asume cargas fiscales

superiores a las necesarias. También, se observó escasa participación de la gerencia en decisiones tributarias, lo que refleja una débil integración entre la información financiera y la gestión fiscal, situación que contraviene los criterios de causalidad, razonabilidad y fehaciencia del Art. 37 de la Ley del IR y los pronunciamientos del Tribunal Fiscal (como la RTF N.º 01886-5-2011, que exige sustento documental suficiente para la deducción de gastos extraordinarios). Se encontró coincidencias con el estudio de Taborda & Sousa (2023), donde los autores destacaron la aplicación del principio de devengo frente a situaciones excepcionales como los siniestros, en ambos casos se evidenció que debido a la naturaleza imprevista y extraordinaria de los eventos como el reconocimiento y fiscal de los gastos asociados no siempre se ajusta de manera estricta al periodo en el que ocurren, de igual manera se coincide en los errores de registros de los siniestros generando distorsiones en los estados financieros y en el cálculo del IR demostrando en ambos casos la necesidad de incorporar criterios de razonabilidad y equidad para el tratamiento fiscal de estos gastos. Asimismo, se coincide con Bayas (2022) en la práctica existen errores frecuentes en el momento del registro contable de eventos extraordinarios como los siniestros (024) pues en su estudio resaltó que la deducibilidad de los gastos por siniestros es crucial para mitigar el impacto financiero en la determinación del IR, pues los siniestros, al ser eventos inesperados, generan costos que pueden reducir la base imponible si son adecuadamente reconocidos como deducibles, lo que ayuda a las empresas a manejar la carga tributaria derivada de estos eventos. En ambos contextos, se establece que una gestión fiscal estratégica, basada en criterios claros de deducibilidad es fundamental para evitar pagos excesivos y optimizar la carga fiscal, reforzando así la necesidad de políticas tributarias eficaces que permiten amortiguar el efecto económico de eventos imprevistos. Desde un enfoque similar, Nainggolan & Soemitra (2020) evidencian que los gastos derivados de reclamaciones o contingencias extraordinarias generan un efecto adverso directo sobre las utilidades empresariales, debido a que incrementan los egresos y reducen la capacidad de reinversión de las compañías, resultados que guardan estrecha relación con la realidad de la empresa de transporte analizada, en la cual los siniestros no gestionados de manera adecuada ocasionaron que una parte importante de los desembolsos no fuera reconocida como gasto deducible. Por su parte, Llanos & Menor (2022) y Fernández (2022) sostienen que la aplicación incorrecta del principio de causalidad y el manejo inadecuado de los gastos deducibles tienen como resultado un aumento innecesario de la base imponible y, en consecuencia, un mayor pago de impuesto a la renta; esta afirmación refleja coincidencia con los resultados de la empresa de transporte analizada, ya que la falta de sustento documental en los gastos por siniestros impidió que estos fueran aceptados como deducibles, generando un incremento en el tributo a pagar, por ello, se

establece que, en ausencia de un control interno y de políticas claras de registro contable, las empresas quedan expuestas a contingencias tributarias que limitan su rentabilidad y competitividad en el mercado. Igualmente se coincide con el Art. 178 y 179 del Código Tributario, que la adecuada aplicación de criterios normativos y la documentación suficiente son un requisito formal y un elemento estratégico para optimizar la carga tributaria y fortalecer la sostenibilidad financiera. Además, la ausencia de planificación fiscal proactiva, la falta de políticas internas y la gestión ineficiente de los saldos a favor reflejan una debilidad estructural en la administración tributaria de la empresa, lo que expone a riesgos de sanciones y reduce la rentabilidad, en un sector donde los márgenes ya son ajustados por el costo operativo.

Con respecto a la elaboración de políticas de gestión para los gastos deductibles por siniestros de AF que incidan en el IR en base a las RTF posición de tribunal e informes de SUNAT en una empresa de transporte de carga, se formularon políticas de gestión como respuesta directa a las deficiencias detectadas en la empresa, particularmente en lo relacionado con la falta de documentación probatoria, registros contables incompletos y ausencia de lineamientos claros que aseguren la deducibilidad tributaria de estos gastos, pues, esta problemática expone a la organización a reparos de la administración tributaria y a mayores pagos de Impuesto a la Renta, situación que ha sido señalada por la jurisprudencia del Tribunal Fiscal, como en la RTF N.º 11587-5-2006, donde se establece que los gastos por siniestros serán deducibles siempre que no exista negligencia y que se encuentren debidamente acreditados. Se encontró similitud con el estudio de Murakami & Wakabayashi (2024) quienes en su estudio demostraron la ausencia de políticas adecuadas sobre deducibilidad señalando que esta debilidad puede afectar a las decisiones internas como la estructura de compensación a gerentes y el nivel de esfuerzo corporativo. Además, se encontró coincidencias con la investigación de Portuguesez & Sandiga (2024), quienes resaltaron cómo la deficiente ejecución del SOAT impide una correcta indemnización por siniestros, lo que también limita la posibilidad de las empresas de sustentar deducciones tributarias. Además, afecta directamente a la indemnización a las víctimas y en contextos empresariales puede traducirse en una gestión ineficiente de los gastos por siniestros.

Conclusiones

En conclusión, la gestión tributaria de gastos por siniestros de AF en la empresa de transporte presenta deficiencias como la ausencia de un registro detallado de los eventos de siniestro, una débil articulación entre las áreas contable, legal y operativa, al igual que la carencia de criterios técnicos uniformes para sustentar la deducibilidad de dichos gastos, por lo que esta situación ha dificultado que la empresa pueda responder de forma adecuada a las exigencias de la SUNAT y el limitado aprovechamiento fiscal que podría haberse obtenido al evitar el exceso de pago de impuesto a la renta.

Se determina que, en el año 2024, la empresa de transporte registró gastos por siniestros de AF que ascendieron a S/ 82,637.25; sin embargo, solo S/ 16,925.20 fueron aceptados como deducibles en la determinación del IR. Esta diferencia refleja que una parte importante de los gastos no cumplió con los requisitos legales, como la acreditación mediante documentación probatoria suficiente, la aplicación del principio de causalidad y la correcta baja contable de los activos siniestrados, por tanto, existe una brecha significativa entre lo registrado contablemente y lo que efectivamente pudo haberse deducido tributariamente, lo cual generó observaciones potenciales por parte de la administración tributaria y ocasionó un mayor pago de impuesto, afectando negativamente la liquidez y rentabilidad de la empresa.

Al elaborar políticas de gestión tributaria de los documentos que sustentan gastos por siniestros de AF, la empresa garantizará que dichos desembolsos cumplan con los requisitos normativos establecidos para su deducción, conforme a las disposiciones tributarias e informes emitidos por la SUNAT. Además de contar con procedimientos para documentar correctamente los siniestros que permitan hacerlos deducibles en base en el principio de causalidad, lineamientos para realizar las bajas contables de activo fijo conforme a las normas tributarias, recomendaciones para establecer controles internos y capacitaciones permanentes, estas políticas contribuyan a la optimización de la gestión tributaria y reducir contingencias fiscales, mejorando su desempeño financiero frente a eventos inesperados.

Se concluye que, en la empresa de transporte de carga, tuvo una deficiente gestión de los gastos por siniestros de AF, con una incidencia significativa en la determinación del IR, además de la falta de políticas internas claras como procedimientos documentarios adecuados y un conocimiento técnico-tributario específico provocó que una parte de estos gastos no fueran correctamente deducida. Por lo que esta situación incidió negativamente en la carga tributaria

de la empresa, incrementando el riesgo de reparos por parte de la administración tributaria y restando eficiencia al manejo fiscal.

Recomendaciones

Se sugiere a la gerencia implementar un sistema integral de gestión tributaria que incorpore las políticas desarrolladas en la investigación, fortaleciendo su aplicación y ajustándolas a las necesidades específicas de la empresa; por lo que, la empresa debe generar procedimientos claros, ajustarlos y adaptarlos a su realidad operativa, garantizando que contemplen adecuadamente la deducibilidad de los gastos por siniestros de activos fijos. Asimismo, dicho sistema debe permitir un control riguroso y una documentación completa de cada evento, estableciendo procesos precisos para registrar, clasificar y sustentar los siniestros, conforme al marco normativo tributario vigente, que comprende tanto los principios tributarios como las disposiciones e informes emitidos por la SUNAT; es de esta manera, que se optimizarán los beneficios fiscales, se minimizarán los riesgos de observaciones y se reducirá la carga impositiva, fortaleciendo la eficiencia y sostenibilidad financiera de la empresa.

Se recomienda a la gerencia promover programas de capacitación continua dirigidos al personal contable, legal y logístico, de manera que comprendan las implicancias fiscales y documentarias de los gastos por siniestros. Además, se sugiere establecer mecanismos de evaluación y retroalimentación que aseguren la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos, fortaleciendo la cultura de cumplimiento, la eficiencia operativa y la responsabilidad fiscal en la organización.

Referencias

- Albarracín, T. (2021). Algunos apuntes sobre la deducción de gastos de responsabilidad social para efectos del Impuesto a la Renta. *Revista de derecho*, 11(1), 117-146. <https://doi.org/10.21678/forseti.v11i15.1764>
- Apaza, M. V. (2024). *Gastos Deducibles y su Influencia en la determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa INDUPLASTISUR S.A.C., Arequipa 2023* [Tesis de grado, UTP]. <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/10902>
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Enfoque Consulting E.I.R.L). Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Bayas, R. (2024). *Los criterios de deducibilidad y su incidencia en la determinación tributaria del Impuesto a la Renta en el sector hotelero de la ciudad de Ambato* [masterThesis]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/42671>
- Burgos, M. Z., & Bustamante, A. A. (2021). Aplicación de los gastos deducibles y no deducibles de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su influencia en la determinación de la renta empresarial en la empresa PC Market SAC Trujillo año 2019. *Universidad Privada Antenor Orrego*. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7130>
- Carrasco, M. D. P. (2024). *Contingencias tributarias de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta y su efecto en la situación económica y financiera en la Empresa de Transportes y Servicios de carga EIRL en los años 2020 y 2021*. <http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/7860>
- Chinchilima, Y., Lanche, M., & Ordóñez, J. (2022). Modelo de respuesta a siniestros y su impacto en los indicadores financieros en compañías de seguros en Cuenca, periodo 2017-2020. *Relación Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(32). <https://doi.org/10.46652/rgn.v7i32.893>
- Fernández, Y. (2022). Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020. *AUTONOMA*. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2061>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* | RUDICS. Editorial Mc Graw Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

- Ley del Impuesto a la Renta. (2024). *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 054-99-EF*. Ley del impuesto a la renta. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225870-054-99-ef>
- Llanos, K., & Menor, V. T. (2022). Principio de causalidad y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la Empresa Molino San Martin S.A.C., Lima, periodo 2019. *Repositorio - UNSM*. <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/4589>
- Lopez, M., Julca, P., de-La-Cruz, D., Rivas, J., Oliva, L., Vera, N., & Vega, H. (2024). Impact of Non-Deductible Expenses on Income Tax on Companies in the South of Lima. *Revista de Gestão Social e Ambiental*, 18(11), 1-17. <https://doi.org/10.24857/rgsa.v18n11-182>
- MEF. (2020). Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. *Publicaciones del MEF*, 111. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>
- Murakami, Y., & Wakabayashi, T. (2024). Theoretical analysis of non-deductible expenses: Implications for the design of compensation contracts. *Journal of Accounting and Public Policy*, 45, 107195. <https://doi.org/10.1016/j.jaccpubpol.2024.107195>
- Nainggolan, L. M., & Soemitra, A. (2020). The Contribution Income, Investment Results, And Claim Expenses On Sharia Life Insurance Income. *JEBIS: Jurnal Ekonomi Dan Bisnis Islam*, 6(2), Article 2. <https://e-journal.unair.ac.id/JEBIS/article/view/21734/13055>
- Portuguez, A. E., & Sandiga, J. L. (2024). La ejecución del seguro obligatorio de accidentes de tránsito en el Distrito Judicial de Villa El Salvador, 2022. *Universidad Continental*. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/14384>
- Ríos, J. A., Sánchez, L. M., & Restrepo, C. M. (2021). La capacidad contributiva como elemento de la justicia tributaria. *Revista Visión Contable*, 23, Article 23. <https://doi.org/10.24142/rvc.n23a7>
- Saavedra, M. L., & Vargas, T. de J. (2022). Contabilidad y control de gestión: Un análisis bibliométrico. *Criterio Libre*, 20(37), Article 37. <https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2022v20n37.9594>
- SBS. (2004). *Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta* (p. 108) [DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF]. https://www.sbs.gob.pe/Portals/1/Archivos/Informacion-Seguros/TRIPTICO-INDEMNIZACION_DE_SINIESTROS.pdf
- SBS. (2022). *El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; Atendemos tus consultas y te damos orientación*. Aprende sobre seguros.

- https://www.sbs.gob.pe/Portals/1/Archivos/Informacion-Seguros/TRIPTICO-INDEMNIZACION_DE_SINIESTROS.pdf
- SBS. (2024a). *Cobertura e Indemnización—Portal del Usuario*. Aprende sobre seguros. <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/seguros/cobertura-e-indemnizacion>
- SBS. (2024b). *El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*. Aprende sobre seguros. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- Silifusti, I., & Siswanto, A. (2025). The role of fixed asset accounting in improving company operations at Ud Tiga Berlian. *Journal of Commerce, Management, and Tourism Studies*, 4(1), Article 1. <https://doi.org/10.58881/jcmnts.v4i1.325>
- Sucasaire, J. (2022). *Orientaciones para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra de investigación*. Sucasaire Pilco, Jorge. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/3096>
- SUNAT. (2024). *Impuesto a la Renta (IR)*. Impuesto a la Renta (IR). <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Taborda, D., & Sousa, J. (2023). The Accrual Accounting Principle and its Implications for Portuguese Tax Courts Decisions. *Accounting, Economics, and Law: A Convivium*, 13(4), 539-562. <https://doi.org/10.1515/ael-2019-0030>
- Tibán, N. E., & Torres, A. de las M. (2024). Transformación digital y transparencia fiscal en Ecuador: Prácticas de reporte del impuesto a la renta. *PACHA. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 5(16). <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i16.299>
- Vilca, H. M. V. (2021). Determinación Del Impuesto a La Renta Sobre Base Presunta Y Vulneración Del Principio De Legalidad. *Revista de Derecho*, 6(2), 3-14. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.135>
- Zúñiga, P. I. V., Cedeño, R. J. C., & Palacios, I. A. M. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

Anexos

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos

Estimado colaborador, reciba un cordial saludo. La presente entrevista fue desarrollada en el marco de estudio titulado "Gestión de gastos por siniestros de AF y su incidencia en el IR en una empresa de transporte de carga, 2024", cuyo objetivo principal es analizar como la gestión de los gastos ocasionados por siniestros en AF influyen a determinación del impuesto a la renta de la empresa.

Este instrumento tiene por finalidad conocer su apreciación y experiencia respecto a los procedimientos contables y tributarios aplicado en estos casos, por lo que sus respuestas serán de gran valor para el desarrollo de la investigación. La información que usted proporcione será tratada con estricta confidencialidad, resguardando su identidad y respetando los principios éticos de la investigación.

Su participación es completamente voluntaria y se le agradece profundamente por brindar parte de su tiempo para colaborar con este estudio, si está de acuerdo en participar le invitamos a continuar con la entrevista. Muchas gracias por su colaboración.

Variable: Gestión de gastos por siniestros de AF

Dimensión 1: Importe de gastos

Indicador: Gastos ordinarios

1. ¿Qué tipo de gastos por siniestros considera usted como ordinarios dentro de la empresa?
2. ¿Cómo determinan si estos gastos son deducibles o no para efectos tributarios?

Indicador: Control de gastos

3. ¿Qué mecanismos de control interno existen para registrar correctamente los gastos por siniestros?
4. ¿La empresa cuenta con procedimientos establecidos para autorizar estos gastos?

Indicador: Principio de causalidad

5. ¿De qué manera aseguran que los gastos registrados cumplen con el principio de causalidad exigido por la SUNAT?

6. ¿Qué documentación respalda dicha causalidad en su empresa?

Indicador: Gastos extraordinarios

7. ¿Qué criterios utilizan para diferenciar entre un gasto ordinario y uno extraordinario en Casos de siniestros?

8. ¿Hay un tratamiento tributario específico para los gastos extraordinarios?

Dimensión 2: Deducciones y adiciones de gastos

Indicador: Adiciones en la renta

9. ¿En qué casos han tenido que realizar adiciones al resultado contable por gastos no deducibles?

10. ¿Cómo impactan estas adiciones en la determinación del impuesto a la renta?

Indicador: deducciones en la renta

11. ¿Qué criterios utiliza la empresa para identificar los gastos que pueden deducirse?

12. ¿Qué controles se aplican para evitar deducciones indebidas?

Indicador: Aplicación normativa

13. ¿Considera que el personal encargado de estos registros tiene pleno conocimiento de la normativa tributaria vigente? ¿Por qué?

14. ¿Qué estrategias utilizan para mantenerse actualizados respecto a los cambios legales?

Indicador: Registro contable de gastos

15. ¿Cómo se realiza la contabilización de los gastos por siniestros en el período fiscal correspondiente?

16. ¿Han recibido observaciones de SUNAT relacionadas con estos registros?

Variable 2: Impuesto a la renta

Dimensión 1: Gastos deducibles y no deducibles antes de los impuestos.

Indicador: utilidad superior a las 15 UITs

17. ¿La empresa ha superado las 15 UIT de utilidad antes de impuestos en los últimos años?
¿Qué consecuencias fiscales trajo?

18. ¿Qué medidas adoptan para prepararse ante una mayor carga tributaria?

Indicador: pérdida en el estado de resultados

19. ¿La empresa ha tenido ejercicios fiscales con pérdidas? ¿Cómo se reflejaron en el impuesto a la renta?

20. ¿Qué decisiones toman ante proyecciones financieras negativas?

Indicador: Cálculo adecuado del IR

21. ¿Considera que el impuesto a la renta calculado refleja adecuadamente los ingresos reales de la empresa? ¿por qué?

22. ¿Qué mecanismos utilizan para asegurar la correcta determinación del impuesto a la renta?

Dimensión 2: importe del impuesto a la renta

Indicador: Saldos a favor

23. ¿Han generado saldos a favor por el IR? ¿Cómo los gestionan en el siguiente ejercicio?

24. ¿Han aplicado estos saldos a favor en años posteriores con éxito?

Indicador: Devengo de gastos e ingresos

25. ¿Qué políticas aplican para garantizar el devengo correcto de ingresos y gastos?

26. ¿Se han presentado errores o ajustes por devengos en revisiones contables?

Indicador: Información financiera para la toma de decisiones

27. ¿La información financiera es tomada en cuenta al momento de definir estrategias fiscales?

28. ¿Quiénes participan en el proceso de toma de decisiones relacionadas con el IR?

Anexo 2. Gastos por siniestros en el 2024

Tabla 1

Gastos mantenimiento y reparaciones del vehículo

FECHA	COMPROB.	DESCRIPCION	GLOSA	* MONEDA NACIONAL *	
				DEBE	HABER
			Saldo anterior	213,934.80	
01/07/2024	SERVICIO TBT-865	MONTERO INGENIE, FT E001-181		627.12	
01/07/2024	SERVICIO TBT-865	A&P ARSINEX S.A, FT FF01-00056		32.20	
01/07/2024	SERVICIO TBT-865	DIVECENTER S.A., FT F013-00734		777.84	
01/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14499		84.75	
01/07/2024	SERVICIO TBT-865	DIVECENTER S.A., FT F013-00737		172.85	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	RHEMCOL S.A.C., FT E001-2680		362.00	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		175.42	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		175.42	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		155.93	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		175.42	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		175.42	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		175.42	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		155.93	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00004		38.98	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	SALAZAR TENORIO, FT E001-84		2,500.00	
03/07/2024	SERVICIO TBT-865	AGUILAR VASQUEZ, FT E001-617		110.17	
04/07/2024	SERVICIO TBT-865	CENTRO DE INSPE, FT F002-00026		144.07	
08/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14610		42.37	
08/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14613		84.75	
09/07/2024	SERVICIO TBT-865	MONTERO INGENIE, FT E001-192		305.08	
09/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14618		84.75	
10/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14634		84.75	
11/07/2024	SERVICIO TBT-865	INTERNATIONAL C, FT F430-8879		4,097.79	
11/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14651		84.75	
12/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14681		84.75	
12/07/2024	SERVICIO TBT-865	BRAVO RISCO WI, FT E001-1915		127.12	
13/07/2024	SERVICIO TBT-865	RHEMCOL S.A.C., FT E001-2701		189.00	
13/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14691		84.75	
13/07/2024	SERVICIO TBT-865	RHEMCOL S.A.C., FT E001-2699		160.00	
13/07/2024	SERVICIO TBT-865	RHEMCOL S.A.C., FT E001-2700		100.00	
15/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14715		42.37	
15/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14700		84.75	
16/07/2024	SERVICIO TBT-865	MONTERO INGENIE, FT E001-195		33.90	
17/07/2024	SERVICIO TBT-865	J &T VASQUEZ E., FT E001-14741		84.75	
20/07/2024	SERVICIO TBT-865	SALAZAR TENORIO, FT E001-86		2,500.00	
21/07/2024	SERVICIO TBT-865	AUXILIO MECANICO JOSE SUYON		800.00	
22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-280		4,813.56	

22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-281	254.24
22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-282	67.80
22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-283	847.46
22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-284	2,203.39
22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-285	652.54
22/07/2024	SERVICIO TBT-865	FARFAN GARCIA J, FT E001-286	2,822.03
24/07/2024	SERVICIO TBT-865	J & T VASQUEZ E., FT E001-14869	42.37
26/07/2024	SERVICIO TBT-865	METALMECANICA C, FT E001-2722	67.80
26/07/2024	SERVICIO TBT-865	METALMECANICA C, FT E001-2723	67.80
26/07/2024	SERVICIO TBT-865	INTERNATIONAL C, FT F430-8917	1,580.84
31/07/2024	SERVICIO TBT-865	MONTERO INGENIE, FT E001-198	84.75
01/12/2024	SERVICIO AWB	INTERNATIONAL C, FT F430-9168	2,634.01
01/12/2024	SERVICIO AWB	METALTRUCK SAC, FT E001-2687	7,115.50
01/12/2024	SERVICIO AWB	RUEDAMAX EMPRES, FT F004-00026	1,237.76
01/12/2024	SERVICIO AWB	RUEDAMAX EMPRES, FT F004-00027	1,856.63
01/12/2024	SERVICIO AWB	DIVECENTER S.A., FT F013-00746	506.13
01/12/2024	SERVICIO AWB	DIVECENTER S.A., FT F013-00764	477.49
01/12/2024	SERVICIO AWB	DIVECENTER S.A., FT F013-00764	795.81
01/12/2024	SERVICIO AWB	DIVECENTER S.A., FT F013-00746	506.13
01/12/2024	SERVICIO AWB	DIVECENTER S.A., FT F013-00746	506.13
01/12/2024	SERVICIO AWB	FARFAN GARCIA J, FT E001-346	14,415.25
01/12/2024	SERVICIO AWB	MONTERO INGENIE, FT E001-249	1,423.73
01/12/2024	SERVICIO AWB	RHEMCO S.A.C., FT E001-2892	756.00
01/12/2024	SERVICIO AWB	RHEMCO S.A.C., FT E001-2891	1,510.00
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	175.42
02/12/2024	SERVICIO AWB	SIFUENTES ZORRI, FT F001-00005	155.93
03/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	355.93
04/12/2024	SERVICIO AWB	J & T VASQUEZ E., FT E001-16791	84.75
04/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,500.00
05/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	93.22
05/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,694.92
06/12/2024	SERVICIO AWB	RUEDAMAX EMPRES, FT F004-00029	3,086.12
09/12/2024	SERVICIO AWB	J & T VASQUEZ E., FT E001-16854	84.75
09/12/2024	SERVICIO AWB	J & T VASQUEZ E., FT F001-12	84.75
09/12/2024	SERVICIO AWB	J & T VASQUEZ E., FT F001-15	86.86

09/12/2024	SERVICIO AWB	J & T VASQUEZ E., FT F001-16	42.37
10/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	110.17
10/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	144.07
10/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	110.17
10/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	677.97
10/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	42.37
10/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	295.00
11/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	110.17
11/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	152.54
11/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	127.12
11/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	779.66
12/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	144.07
12/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	152.54
12/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	127.12
12/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	406.78
16/12/2024	SERVICIO AWB	RETECVES S.A.C., FT F001-3016	127.12
16/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	110.17
17/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00001	110.17
20/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,500.00
20/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	389.83
20/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	533.00
20/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	548.00
21/12/2024	SERVICIO AWB	MEYHUEY PALA DU, FT E001-592	42.37
23/12/2024	SERVICIO AWB	REVISIONES TECN, FT F011-03120	127.12
24/12/2024	SERVICIO AWB	MIGUEL CAJUSOL, FT E001-133	76.28
27/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE DIAGN, FT F001-00010	67.80
27/12/2024	SERVICIO AWB	DAVILA TANGO A J, FT E001-502	127.12
27/12/2024	SERVICIO AWB	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	320.00
28/12/2024	SERVICIO AWB	CENTRO DE INSPE, FT F020-00002	110.17
		TOTAL	80,601.58

Fuente. Gastos de una empresa de transporte de carga 2024

Tabla 2
Gastos notariales y policiales.

FECHA			* MONEDA NACIONAL *	
COMPROB.	DESCRIPCION	MO	DEBE	HABER
01/07/2024	ADMINISTRACION	MN	28.98	
19/07/2024	ADMINISTRACION	MN	1,186.44	
25/07/2024	ADMINISTRACION	MN	296.61	
07/11/2024	ADMINISTRACION	MN	67.8	
18/11/2024	ADMINISTRACION	MN	15.42	
12/12/2024	ADMINISTRACION	MN	338.98	
14/12/2024	ADMINISTRACION	MN	69.66	
23/12/2024	ADMINISTRACION	MN	31.78	

Fuente. Gastos de una empresa de transporte de carga, 2024.

Tabla 3
Cuadro de análisis.

Tipo de gasto	Total, en (S/.)	Condición para ser deducible	Requisitos exigidos	Debilidades identificadas	Impacto en la determinación del IR
Mantenimiento y reparaciones	80,601.58	Solo si el gasto está vinculado directamente a la generación de recta y se acredita adecuadamente.	Comprobantes electrónicos, orden de trabajo, informe técnico de daño como autorización interna, vinculación con el siniestro.	Falta de reportes técnicos formales, múltiples gastos sin vinculación Clara a siniestros y ausencia de autorizaciones previas.	Riesgo de ser considerado no deducible como aumentando la utilidad imponible y el IR a pagar.
Gastos notariales y policiales	2,035.67	Deben estar vinculados a la defensa o gestión directa de los activos afectados por siniestros.	Sustento documental de trámite, vínculo con evento fortuito, informe legal o de asesoría externa.	Gastos generalizados bajo "administración", Sin evidencias que relacione con siniestros; uso genérico que impide deducción.	Riesgo de ser reparado tributariamente al no cumplir con el principio de causalidad ni especificidad.

Nota: Información proporcionada por la empresa

Tabla 4*Estado de ganancias y pérdidas - 2024.*

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
* SOLES *	
INGRESOS OPERACIONALES:	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	14,533,278
Otros ingresos Operacionales	1,316,647
Total Ingresos Brutos	15,849,925
COSTO DE VENTAS:	
Costo de Ventas (Operacionales)	-13,751,933
Otros Costos Operacionales	0
Total Costos Operacionales	-13,751,933
UTILIDAD BRUTA	2,097,991
Gastos de Venta	0
Gastos de Administración	-1,036,969
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	226,843
Otros Ingresos	101,016
Otros Gastos	0
UTILIDAD OPERATIVA	1,388,881
Ingresos Financieros	54,367
Gastos Financieros	-512,411
Participación en los Resultados	0
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	930,837
Participación de los Trabajadores	-46,542
Impuesto a la Renta	-260,867
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	623,428
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	623,428

Nota: Información proporcionada por la empresa

Tabla 5*Análisis de los gastos por siniestro.*

Los gastos deducibles por siniestros forman parte del costo de venta al ser una empresa de servicio de transporte de carga

Mantenimiento y reparaciones	S/	80,601.58	
Gastos Notariales y policiales	S/	2,035.67	
Se consideró			
			No se consideró el gasto de un siniestro que el seguro no aceptó, no hay documentos sustentatorios necesarios, mala gestión, etc.
Mantenimiento y reparaciones	S/	15,200.00	
Gastos Notariales y policiales	S/	1,725.20	Los gastos policiales no tenían Comprobante de pago
DIF	S/	65,401.58	
DIF	S/	310.47	

Tabla 6*Estado de ganancias y pérdidas – 2024 con referencia al pago del IR.*

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
INGRESOS OPERACIONALES:	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	14,533,278
Otros ingresos Operacionales	1,316,647
Total Ingresos Brutos	15,849,925
COSTO DE VENTAS:	
Costo de Ventas (Operacionales)	-13,817,645
Otros Costos Operacionales	0
Total Costos Operacionales	-13,817,645
UTILIDAD BRUTA	2,032,279
Gastos de Venta	0
Gastos de Administración	-1,036,969
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	226,843
Otros Ingresos	101,016
Otros Gastos	0
UTILIDAD OPERATIVA	1,323,169
Ingresos Financieros	54,367
Gastos Financieros	-512,411
Participación en los Resultados	0
Ganancia (Pérdida) por Inst.Financieros	0
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	865,125
Participación de los Trabajadores	-43,256
Impuesto a la Renta	-242,451
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	579,418
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	579,418
MAYOR PAGO IR	-18,416

Nota: Información proporcionada por la empresa